	PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO	Registro	PDC
		Fecha	27/06/2023
		Revisión	00

MAT.: 1) Presenta Programa de Cumplimiento.

ANT.: Res. Ex. N°1/ Rol D-131-2023, de 02 de junio de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente.

REF.: Expediente sancionatorio Rol D-131-2023.

Lilian Solís Solís
Fiscal Instructora
Departamento de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

Presente

Ricardo González Arévalo, cédula de identidad N° [REDACTED] en representación de Avícola González Hermanos Ltda., en procedimiento sancionatorio rol D-131-2023, vengo en presentar Programa de Cumplimiento (en adelante, indistintamente "PdC") en relación con los cargos formulados en la Res. Ex. N° 1/Rol D-131-2023 (en adelante "FdC" o "formulación de cargos") de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante "SMA").


Este PdC se presenta en la oportunidad legal, de conformidad a lo señalado en el artículo 42 del artículo segundo de ley N° 20.417, que contiene la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante "LOSMA"), y cumpliendo los requisitos para presentar un PdC de acuerdo a lo establecido en el Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación, aprobado por el Decreto Supremo N° 30/2012, del Ministerio de Medio Ambiente (en adelante "el Reglamento"), en los términos que se exponen a continuación.

I. ANTECEDENTES DEL PROCESO SANCIONATORIO Y DE LA FORMULACIÓN DE CARGOS

1. Descripción general del proyecto

El Proyecto Avícola González Hermanos Limitada, ubicado en Llay Llay, Región de Valparaíso, ingresó al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental el 8 de febrero de 2016, a través de una Declaración de Impacto Ambiental.

Su objetivo es calificar ambientalmente un Plantel Avícola en operación al momento de la evaluación ambiental, que cuenta con una capacidad de 70.000 aves de postura para producir huevos. Conforme a ello, el proyecto consideró la construcción de un galpón para el manejo integral de la gallinaza (esto es, el excremento de las gallinas), mediante las siguientes actividades:

	PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO	Registro	PDC
		Fecha	27/06/2023
		Revisión	00

1. Preparación del terreno.
2. Construcción del Galpón para el Manejo Integral de la Gallinaza.

Su superficie es de 6.540 metros cuadrados, de los cuales 640 corresponden a la nueva superficie del galpón y 5.900 a la superficie ya construida.

De acuerdo con lo dispuesto en el 3° del D.S. N° 40/2012, el proyecto se asocia a la siguiente tipología:

l) Agroindustrias, mataderos, planteles y establos de crianza, lechería y engorda de animales, de dimensiones industriales. Se entenderá que estos proyectos o actividades son de dimensiones industriales cuando se trate de:

l.4) Planteles y establos de crianza, engorda, postura y/o reproducción de animales avícolas con capacidad para alojar diariamente una cantidad igual o superior a:

l.4.2. Sesenta mil (60.000) gallinas.

Durante la fase de operación del proyecto las aves permanecerán en tres pabellones de postura, donde se controla tanto la temperatura como la exposición lumínica de las aves.

La mortalidad que se produce es separada del resto de las aves y enviada a disposición final.

Posteriormente, la postura de las aves es retirada a través de un sistema automatizado. La producción diaria estimada es de 52.000 huevos, que manualmente dispuestos en sus embalajes.

Respecto al manejo integral de la gallinaza, este se realizará en el nuevo galpón construido y consistirá en un proceso de secado por medio de tratamiento del guano. Con ocasión de lo anterior, se obtendrá el producto Guano Avícola de Postura (GAP), que se utilizará como mejorador de suelo en terrenos agrícolas del titular.


En atención a su naturaleza, la vida útil del proyecto es de carácter indefinida.

Con fecha 17 de julio de 2017, la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región de Valparaíso dictó la Resolución Exenta N° 221, calificando al proyecto como ambientalmente favorable.

2. Procedimiento sancionatorio

Con ocasión de diversas denuncias presentadas por la comunidad, la Superintendencia del Medio Ambiente efectuó en marzo de 2021 una actividad de fiscalización ambiental al proyecto. Las materias que fueron objeto de esta actividad guardan relación con el estado de operación del proyecto, el control y la mitigación de olores, el manejo de la mortalidad de aves, de residuos sólidos y de aguas servidas. En virtud de lo anterior, la SMA elaboró el Informe de Fiscalización Ambiental DFZ-2021-442-V-RCA, de septiembre de 2021.

Posteriormente, el 2 de junio de 2023, a través de la Resolución Exenta N° 1/Rol D – 131 – 2023, la SMA formuló 4 cargos contra el titular, relacionados con el eventual incumplimiento de condiciones,

	PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO	Registro	PDC
		Fecha	27/06/2023
		Revisión	00

normas y medidas establecidas en la resolución de calificación ambiental. Allí, la autoridad indicó lo siguiente:

1. El titular generó un volumen de gallinaza superior a los 139,5 metros cúbicos autorizados.
2. El manejo de la gallinaza no era realizado al interior del galpón construido. No existe un proceso de tratamiento y estabilización del guano avícola y, por lo tanto, tampoco se habría realizado el control de los parámetros de temperatura y humedad del guano exigidos. Por lo tanto, el guano era aplicado sin manejo previo.
3. La aplicación del guano se efectúa en terrenos no evaluados ambientalmente ni autorizados.
4. Las aves muertas son dispuestas en un predio externo, en una fosa cuya tapa se encontraba semi cerrada, sin cierre ni malla mosquitera y con insuficiente cal.

Conforme a lo anterior, los cargos formulados son:


1. Producción de guano en volúmenes mensuales mayores a los establecidos en la RCA entre junio de 2020 y diciembre de 2020.
2. No efectuar el manejo integral del guano avícola en la forma evaluada ambientalmente, de forma previa a su aplicación en el suelo, lo que se expresa en:
 - a. No efectuar el proceso de secado de acuerdo a lo señalado en la RCA N°221/2017 para obtener el producto conocido como GAP;
 - b. No efectuar el monitoreo de los parámetros de control (temperatura y humedad).
3. Disponer el guano en predios no evaluados ambientalmente.
4. Manejo y disposición de aves muertas en una fosa con tapa semi cerrada, sin la cantidad suficiente de cal, sin malla mosquitera en tubo de ventilación y sin cierre para evitar manipulación de terceros, ubicada en un terreno diferente del autorizado.

Los cargos N° 1 y 3 fueron calificados como leves, y los N° 2 y 4 como graves.

3. Presentación del Programa de Cumplimiento

De acuerdo con lo anterior, es presentado el siguiente programa de cumplimiento, que, a través de la implementación de mejoras, la ejecución de acciones y el cumplimiento de metas, todas indicadas a continuación, permitirá al titular retornar a una situación de cumplimiento normativo ambiental.

Se hace presente que esto representa una alternativa colaborativa para abordar los hechos constitutivos de infracción que forman parte de este procedimiento, mediante un instrumento que propone un plan de acciones y metas que aborda íntegramente todos los cargos imputados, de manera eficaz y comprometiendo medios idóneos que permitirán su verificación.

	PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO	Registro	PdC
		Fecha	27/06/2023
		Revisión	00

II. CONCURRENCIA DE LOS REQUISITOS PARA PRESENTAR UN PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

1. Oportunidad

Este programa de cumplimiento se presenta dentro de plazo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42 de la LOSMA, en relación con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley N°19.880.

Ello, pues esta parte fue notificada personalmente el día 02 de junio de 2023, conforme a lo dispuesto en el art. 46, inciso 3° de la Ley 19.880, según da cuenta el acta de notificación personal incorporada en el expediente sancionatorio.

Cabe hacer presente que el plazo original de 10 días hábiles indicado en el Resuelvo V de la formulación de cargos fue ampliado por la Res. Ex. N°2/Rol D-131-2023, de 15 de junio de 2023, que concedió una ampliación de plazo por 5 días hábiles para la presentación de un programa de cumplimiento y, de oficio, 7 días hábiles adicionales para la presentación de descargos.

2. Ausencia de impedimentos

Atendido lo dispuesto en el artículo 42 de la LOSMA y el art. 6 del Reglamento, en concordancia con el capítulo 1.3 de la “Guía para la presentación de programas de cumplimiento” de julio de 2018 de la SMA (en adelante “la Guía”), no existen impedimentos para que mi representada presente un PdC.

En efecto, la unidad fiscalizable, no se ha acogido a un programa de gradualidad respecto de las infracciones imputadas.

Por otra parte, Avícola González Hermanos Ltda. no ha presentado un Programa de Cumplimiento en los últimos 3 años por una infracción calificada como grave o gravísima.


Finalmente, mi representada no ha sido objeto con anterioridad de la aplicación de una sanción gravísima por parte de la SMA.

3. Cumplimiento de los criterios de aprobación

Los antecedentes que se exponen en esta presentación dan cuenta de que se cumple con los criterios de aprobación de un PdC a que se refiere el artículo 9 del Reglamento, estos son: integridad, eficacia y verificabilidad.

Respecto a su **integridad**, las medidas en él contenidas permiten concluir que aborda la totalidad de las infracciones atribuidas por la SMA y los efectos derivados de ellas.

A propósito de su **eficacia**, las medidas dispuestas en el documento son suficientes tanto para asegurar que la normativa que habría sido infringida será cumplida, como para contener y reducir o eliminar los efectos causados por las presuntas infracciones.

	PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO	Registro	PdC
		Fecha	27/06/2023
		Revisión	00

Finalmente, en lo que concierne a la **verificabilidad** del documento, se presentan herramientas que acreditarán su cumplimiento.

De esta manera, para efectos de cumplir con dichos criterios de aprobación, los antecedentes de contenido del PdC que se presentan mediante este acto se refieren a:

A. Descripción de los hechos, actos u omisiones que constituyen la infracción

De acuerdo con lo dispuesto en el capítulo 2.1, i) de la Guía, para estos efectos se indica la misma descripción que se encuentra en la formulación de cargos, relativa a los hechos que la SMA estima como constitutivos de infracción, la que se contiene en el propio Plan de Acciones y Metas contenido en el capítulo III de esta presentación. Lo mismo ocurre con la normativa pertinente, indicada en el Cap. 2.1, ii) de la misma Guía.

B. Descripción de los efectos negativos derivados de la infracción

Tal como se indica en el capítulo 2.1, iii) de la Guía antes citada, mi representada efectuó un estudio acabado de los potenciales efectos negativos que pudieron o podrían ocurrir producto de cada infracción imputada, estableciendo la forma en que éstos se eliminan, contienen o reducen (Cap. 2.1, iv). Por no aplicar en el caso concreto, no se adjunta una fundamentación respecto a la imposibilidad de eliminar efectos producidos, de acuerdo con lo establecido en el cap. 2.1, v).

Finalmente, en los casos que corresponde, se acredita fundadamente y a través de medios idóneos, pertinentes y conducentes, la inexistencia de efectos negativos derivados de algunos de los cargos formulados (Cap. 2.1, vi de la Guía).

En este sentido, se adjunta en los Anexos de esta presentación el análisis de efectos para cada hecho constitutivo de infracción y se analizan pormenorizadamente todas y cada una de las variables ambientales involucradas en el presente procedimiento sancionatorio.


C. Plan de acciones y metas que se implementarán para cumplir satisfactoriamente con la normativa ambiental que se indique, incluyendo las medidas adoptadas para reducir o eliminar los efectos negativos derivados del incumplimiento

De acuerdo con el Capítulo 2.2 de la Guía, se adjunta en el capítulo III de esta presentación el Plan de Acciones y Metas mediante el cual se proponen las medidas necesarias para cumplir con la normativa ambiental y reducir o eliminar los efectos negativos derivados de cada infracción imputada.

D. Plan de seguimiento con el cronograma de las acciones y metas, indicadores de cumplimiento, e informe de cumplimiento

Por su parte, en el capítulo IV de esta presentación se adjunta el Plan de Seguimiento asociado al presente PdC, el que considera un plazo de 6 meses desde el inicio de su ejecución.

Adicionalmente, se establece la correlación de reportes trimestrales de cumplimiento debido a los plazos que se encuentran involucrados para ejecutar la totalidad de las acciones comprometidas.

	PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO	Registro	PDC
		Fecha	27/06/2023
		Revisión	00

Finalmente, en el capítulo V de esta presentación se adjunta el cronograma del PdC, en el que se establecen los plazos de ejecución de las acciones indicadas en el Plan de Acciones y la entrega de los reportes comprometidos en el Plan de Seguimiento de acuerdo con el capítulo 2.4 de la Guía.

E. Información técnica y de costos estimados relativa al programa de cumplimiento presentado

Finalmente, en el capítulo VI se adjuntan los antecedentes necesarios para determinar el costo estimado del PdC, los que se detallan para cada acción, adjuntando los antecedentes que acreditan la respectiva estimación.

Estos antecedentes se presentan en el formato establecido por la SMA para la presentación de programas de cumplimiento, conforme a lo expresado en la Guía. Por su parte, la información técnica y de costos estimados que fundan la propuesta de PdC se acompaña en anexos, en soporte digital.

	PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO		
	Registro	PDC	
	Fecha	27/06/2023	
	Revisión	00	

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	1																		
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISSIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	<p>Producción de guano en volúmenes mensuales mayores a los establecidos en la RCA entre junio de 2020 y diciembre de 2020.</p> <p>RCA N° 221/2017, considerando 4.3.2. Fase de Operación. Manejo Integral de la Gallinaza. Las cantidades generadas por los distintos pabellones, y su correspondiente sub-producto estabilizado, serán las siguientes:</p>																		
NORMATIVA PERTINENTE	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Periodo</th> <th style="text-align: center;">Pabellones ave postura (Gallinaza (m3))</th> <th style="text-align: center;">Pabellones Ave crianza Gallinaza (m3)</th> <th style="text-align: center;">Subproducto Estabilizador GAP (m3)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">Día</td> <td style="text-align: center;">4,5</td> <td style="text-align: center;">0,1</td> <td style="text-align: center;">10,2</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Mes</td> <td style="text-align: center;">139,5</td> <td style="text-align: center;">3,1</td> <td style="text-align: center;">285,2</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Año</td> <td style="text-align: center;">1.642,5</td> <td style="text-align: center;">36,5</td> <td style="text-align: center;">3.358</td> </tr> </tbody> </table>			Periodo	Pabellones ave postura (Gallinaza (m3))	Pabellones Ave crianza Gallinaza (m3)	Subproducto Estabilizador GAP (m3)	Día	4,5	0,1	10,2	Mes	139,5	3,1	285,2	Año	1.642,5	36,5	3.358
Periodo	Pabellones ave postura (Gallinaza (m3))	Pabellones Ave crianza Gallinaza (m3)	Subproducto Estabilizador GAP (m3)																
Día	4,5	0,1	10,2																
Mes	139,5	3,1	285,2																
Año	1.642,5	36,5	3.358																
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN	<p>Se descarta la generación de efectos ambientales derivados de la sobreproducción de gallinaza durante los meses de junio a diciembre de 2020. Lo anterior, por cuanto el volumen de producción fijado en la RCA N°221 no obedece a una variable ambiental, sino que al total de aves de postura con que cuenta el titular en sus pabellones.</p> <p>En particular, se indica que los excesos en la producción informados a la SMA obedecen a un inadecuado cálculo de los volúmenes de gallinaza generados en el período y no a una cifra exacta que haya sido debidamente contrastada.</p> <p>Asimismo, salvo lo consignado para el mes de junio de 2020, el resto de los meses se excedió, en promedio, un 12,4% de lo comprometido en la RCA 221, cifra que no importa un aumento significativo según se desprende de lo expuesto en el anexo 1.</p>																		
FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS																			

	PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO		
	Registro	PDC	
	Fecha	27/06/2023	
	Revisión	00	

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

Cumplimiento cabal de la cantidad de producción de guano establecida en la RCA del Proyecto.

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN (fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)					



PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

Registro	PDC
Fecha	27/06/2023
Revisión	00

plazo de ejecución)						Impedimentos	
1	Acción Control efectivo de los metros cúbicos de guano transportados desde los pabellones de postura al galpón de tratamiento.	07 de junio de 2023 y por toda la vigencia del PDC.	El volumen transportado de guano desde los pabellones de ave postura será el autorizado en la RCA N°221/2017.	Reporte Inicial 1. Contratos de trabajo del personal a cargo de las tareas de control. 2. Procedimiento de control.		\$3.720.	Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento N/A
				Reportes de avance Registro de los metros cúbicos de guano trasladados al galpón de tratamiento.			
				Reporte final Informe consolidado que dé cuenta de la implementación de la medida y los costos asociados.			



PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

Registro	PDC
Fecha	27/06/2023
Revisión	00

responsabilidades definidas.
 Durante las actividades de control, se verificará y controlará la cantidad de metros cúbicos que retiran los camiones desde los pabellones de postura.
 Conforme a ello, se llevará un registro actualizado de los metros cúbicos trasladados al galpón de tratamiento.
 Finalmente, se elaborará un registro digital que consolide los datos respecto a los metros cúbicos de guano trasladados por mes y año.

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
------------------	-------------	--------------------	-----------------------------	------------------------	------------------	-------------------------



PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

Registro	PDC
Fecha	27/06/2023
Revisión	00

	<p>(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)</p>	<p>(periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)</p>	<p>(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)</p>	<p>(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)</p>	<p>(en miles de \$)</p>	<p>(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)</p>
2	<p>Forma de Implementación</p> <p>En caso de existir un exceso de volumen de guano producido en los pabellones de ave postura, éste no será</p>	<p>1 mes desde la aprobación del PDC y durante toda su vigencia.</p>	<p>Registro de tercerero autorizado para el traslado del guano.</p>	<p>Reportes de avance</p> <p>1. Contrato de servicio de retiro de excedencias. 2. Registro de retiro de excedencias a un sitio autorizado, si correspondiera.</p>	<p>\$14.400</p>	<p>N/A</p>



PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

Registro	PDC
Fecha	27/06/2023
Revisión	00

	<p>trasladado al galpón de tratamiento, sino que será retirado por un tercero autorizado para que se encargue de su disposición final.</p>			<p>Reportes de avance</p>		<p>Impedimentos</p>
<p>Acción</p> <p>Controlar la producción de gallinaza dentro de los límites establecidos en la RCA</p>					<p>N/A</p>	
<p>Forma de implementación</p>			<p>Reporte final</p>		<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p>	
<p>3</p> <p>En la actualidad se alimenta a las 70.000 gallinas (lo que se encuentra dentro de los umbrales autorizados ambientalmente) dispuestas en los tres planteles de la avícola con 100 gramos de alimento al día.</p> <p>En lo inmediato se reducirá la cantidad de alimento a 90 gramos diarios, de conformidad</p>	<p>Desde la aprobación del PDC y hasta su total ejecución.</p>	<p>Gallinaza producida en los planteles de ave postura dentro de los límites de la RCA N°221/2017</p>		<p>\$0</p>	<p>N/A</p>	



PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

Registro	PDC
Fecha	27/06/2023
Revisión	00

<p>al protocolo que se adjunta a este Programa en el Anexo 5.</p> <p>Luego de tres meses de aprobado Programa de Cumplimiento, se reducirá el número de gallinas ponedoras a 65.000, de forma que el límite de producción de guano no pueda ser sobrepasado.</p>					
--	--	--	--	--	--

	PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO	
	Registro	PDC
	Fecha	27/06/2023
	Revisión	00

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN
2	<p>No efectuar el manejo integral del guano avícola en la forma evaluada ambientalmente, de forma previa a su aplicación en el suelo, lo que se expresa en:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. No efectuar el proceso de secado de acuerdo a lo señalado en la RCA N°221/2017 para obtener el producto conocido como GAP; b. No efectuar el monitoreo de los parámetros de control (temperatura y humedad). <p>RCA N° 221/2017, considerando 4.4.2 Fase de Operación.</p> <p><i>Fecha estimada de inicio: En cuanto a las nuevas obras (galpón de manejo integral de gallinaza), la fase de operación se iniciará aproximadamente en noviembre de 2017. Parte, obra o acción que establece el inicio. Se dará inicio con el manejo integral de la gallinaza.</i></p> <p>RCA N° 221/2017, considerando 4.3.2 Fase de Operación.</p> <p><i>Manejo Integral de gallinaza. (...) el manejo se realizará al interior del galpón que será construido, y consistirá en un proceso a secado por medio de compostaje. Al interior del galpón por medio de una volteadora, se mezclará la gallinaza con material estructurante formando pilas de compostaje. Respecto a la frecuencia de volteo, esta dependerá del estado del material (diario o inicio del proceso de pre-compostaje, y semanal posteriormente); manteniendo las condiciones de humedad, temperatura y pH. Una vez transcurrido el tiempo de maduración completa del compost, se obtendrá un producto conocido como GAP (Guano Avícola de Postura), el cual será utilizado como mejorador de suelo en terrenos agrícolas del Titular. Las pilas de compostaje tendrán un ancho basal de 3 m, una altura entre 1,0 y 1,3 m, y un largo de máximo 34 m; el espacio entre pilas tendrá una distancia alrededor de 0,5 m (mayores detalles ver numeral 40 de la Adenda Complementaria). En relación a los parámetros de control serán: la temperatura y la humedad, los cuales varían a lo largo del proceso. Estos parámetros serán registrados por instrumentos idóneos</i></p>
NORMATIVA PERTINENTE	



PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

Registro	PDC
Fecha	27/06/2023
Revisión	00

y digitales, como es un termómetro láser. Se mantendrá en el predio un registro del manejo integral por medio de planillas diarias para el control de los parámetros de control.

RCA N° 221/2017, considerando 4.3.2 Fase de Operación.

Manejo Integral de gallinaza (...) En lo que respecta a la aplicación del "GAP estabilizado", en el Anexo K.2 de la Adenda, se presentan los planos de los lugares donde se aplicaría. En el Anexo A de la Adenda, se presenta el análisis del suelo donde se aplicará el "GAP estabilizado", entregándose la caracterización fisicoquímica del suelo. Una vez obtenido el "GAP estabilizado será llevado al terreno para su aplicación. Se incorporará a 15-20 cm de la superficie del suelo y se distribuirá de forma homogénea por medio de la acción de un rastrollo. Este proceso se repite con una frecuencia mensual, realizándose una aplicación sucesiva e los terrenos antes señalados. Para ello se llevaría un registro de aplicación de cada uno de los cultivos (A al F), con una ficha tip (numeral 17 de la Adenda).

DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN

Dadas las condiciones climáticas del sector en que se emplaza el Proyecto, así como el incumplimiento de las medidas dispuestas en la RCA 221 para la prevención de olores, es posible concluir que en los horarios de mayor velocidad de viento fue posible una generación de olores molestos en el Área de Influencia de la Avícola, la cual está circunscrita para estos efectos exclusivamente a 0,5 kilómetros desde las instalaciones del Proyecto.

Respecto a la presencia de vectores sanitarios, es posible concluir que, en función de las condiciones térmicas y el incumplimiento de las medidas de prevención, pudieron haber sido atraídos a las instalaciones del Proyecto.

FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS

Al regularizar la operación del galpón de tratamiento de gallinaza, los posibles efectos identificados (vectores y emisión de olores) han sido plenamente contenidos, en conformidad a lo previsto en la evaluación ambiental del Proyecto.

	PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO	
	Registro	PDC
	Fecha	27/06/2023
	Revisión	00

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

Producción de GAP de conformidad a lo prescrito para la fase de operación en la RCA N°221/2017

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)
	Acción				
4	Regularización del galpón de tratamiento de Gallinaza.	08 de abril de 2019 a 25 de febrero de 2022	Obtención de las autorizaciones sectoriales correspondientes para la operación	Reporte Inicial Resoluciones aprobatorias de los organismos sectoriales competentes.	\$0



PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

Registro	PDC
Fecha	27/06/2023
Revisión	00

Forma de Implementación		del galpón de tratamiento.			
<p>Fueron obtenidas las autorizaciones administrativas correspondientes para la operación del galpón de tratamiento. Estas son:</p> <p>1) Resolución que autoriza Proyecto de Obra Nueva "Galpón Estructura Metálica", de la Dirección de Obras Municipales de Llay – Llay.</p> <p>2) Resolución N°260, de 25 de febrero de 2022, emitida por la Seremi de Salud de la Región de Valparaíso, mediante la cual autoriza el Plan de Manejo de</p>					



PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

Registro	PDC
Fecha	27/06/2023
Revisión	00

	Residuos Agropecuarios no peligrosos presentado por la Avícola González Hermanos Ltda.							
--	--	--	--	--	--	--	--	--

2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones	(a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su tendria el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES



PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

Registro	PDC
Fecha	27/06/2023
Revisión	00

		iniciarse, y plazo de ejecución)	Y metas definidas)			Impedimentos
5	Acción	Implementación de Procedimiento de Tratamiento del GAP. Junio de 2023 y durante toda la vigencia del PDC.		Reporte Inicial	\$0	Impedimentos
	Forma de Implementación Se implementa un procedimiento de tratamiento del GAP por parte de la Avícola en el que: 1) Se describe la actividad de tratamiento y los parámetros de relevancia para el control.			Procedimiento de Tratamiento del GAP.		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento N/A
				Reportes de avance Registro de asistencia a capacitaciones.		

 PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO		Registro	PDC
		Fecha	27/06/2023
		Revisión	00

	<p>2) Se definen responsabilidades de los operarios de la Avícola.</p> <p>3) Se establecen formularios para el registro de actividades.</p> <p>De forma mensual y cada vez que ingrese un nuevo trabajador al que le aplique, se desarrollarán capacitaciones relativas a la correcta aplicación del procedimiento. Serán desarrolladas por personal idóneo y se dirigirán a todos los trabajadores que deban intervenir en su implementación.</p>					
--	--	--	--	--	--	--

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
------------------	-------------	--------------------	-----------------------------	------------------------	------------------	-------------------------



PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

Registro	PDC
Fecha	27/06/2023
Revisión	00

	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
	Acción Mejoramiento del material estructural para el tratamiento del GAP.					Impedimentos N/A
6	Forma de Implementación	Julio de 2023 y por toda la vigencia del PDC.	Operación de la nueva máquina de producción de material estructural.	Reportes de avance 1. Orden de compra de la máquina chipeadora. 2. Registro fotográfico fechado y georreferenciado que da cuenta de la máquina instalada.	\$10.490	N/A
	Compra e instalación en terreno de máquina chipeadora adicional a la existente con el objeto de obtener un			Reporte final Informe consolidado que dé cuenta de la implementación de la medida y los costos asociados.		



PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

Registro	PDC
Fecha	27/06/2023
Revisión	00


material estructurado de mayor calidad para la absorción de humedad.					
<p>Acción</p> <p>Aplicación de producto para encapsulamiento de olores.</p>	<p>Julio de 2023 y durante toda la vigencia del PDC</p>	<p>Aplicación de productos para el encapsulamiento de olores.</p>	<p>Reportes de avance</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Contrato de asesoría de evaluación de productos de encapsulamiento de olores. 2. Comprobantes de compra del producto. 3. Cotizaciones de proyectos de ingeniería para la instalación de aspersores. 4. Registros de aplicación del producto de encapsulamiento. 	<p>\$4.000</p>	<p>Impedimentos</p> <p>N/A</p>
<p>Forma de implementación</p> <p>Se contratará una asesoría con la finalidad de evaluar productos de encapsulamiento de olores a aplicar, con el fin de disminuir las</p>			<p>Reporte final</p> <p>Informe consolidado que de cuenta de la implementación de la medida y los costos asociados.</p>		<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p> <p>N/A</p>



PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

Registro	PDC
Fecha	27/06/2023
Revisión	00

	<p>emisiones molestas en el sector.</p> <p>Posteriormente, será adquirido el producto idóneo para la disminución de molestias por emisión de olores en el área de influencia de proyecto, cambiando el actualmente utilizado. La aplicación de este producto se efectuará con una periodicidad semanal.</p> <p>Luego, se diseñará y evaluará un proyecto de ingeniería para la instalación de aspersores, que permita la aplicación inmediata del producto de encapsulamiento de olores.</p>					
--	--	--	--	--	--	--

	PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO	
	Registro	PDC
	Fecha	27/06/2023
	Revisión	00

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	3
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	Disponer el guano en predios no evaluados ambientalmente.
NORMATIVA PERTINENTE	RCA N° 221/2017, considerando 4.3.2 Fase de Operación.
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	<p><i>Manejo Integral de gallinaza (...) En lo que respecta a la aplicación del "GAP estabilizado", en el Anexo K.2 de la Adenda, se presentan los planos de los lugares donde se aplicaría. En el Anexo A de la Adenda, se presenta el análisis del suelo donde se aplicará el "GAP estabilizado", entregándose la caracterización fisicoquímica del suelo. Una vez obtenido el "GAP estabilizado", será llevado al terreno para su aplicación. Se incorporará a 15-20 cm de la superficie del suelo y se distribuiría de forma homogénea por medio de la acción de un rastrillo. Este proceso se repite con una frecuencia mensual, realizándose una aplicación sucesiva en los terrenos antes señalados. Para ello se llevaría un registro de aplicación de cada uno de los cultivos (A al F), con una ficha tipo (numeral 17 de la Adenda).</i></p> <p>En base a los antecedentes presentados en la minuta de efectos (Anexo 3), se descarta la afectación de suelos y de aguas subterráneas por la aplicación de guano en terrenos no autorizados durante la evaluación ambiental del Proyecto, por cuanto el guano corresponde a un abono principalmente inocuo para el desarrollo agrícola.</p>
FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS	
2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS	
2.1 METAS	
Disposición del GAP en los sitios autorizados por la RCA N°221/2017.	
2.2 PLAN DE ACCIONES	

		PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO			
				Registro	PDC
				Fecha	27/06/2023
	Revisión	00			

2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su ejecutador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
8	<p>Acción</p> <p>Aplicación de GAP en parcelas</p>	Marzo de 2021 y durante toda la	Identificación y aplicación del GAP en los sitios autorizados en la licencia	<p>Reporte Inicial</p> <p>1. Lista de parcelas autorizadas en las que se puede disponer el GAP.</p>	\$0	<p>Impedimentos</p> <p>N/A</p>



PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

Registro	PDC
Fecha	27/06/2023
Revisión	00

<p>autorizadas en la RCA del proyecto.</p>	<p>vigencia del PDC</p>	<p>ambiental del Proyecto.</p>	<p>2. Registro de capacitaciones a conductores sobre la adecuada implementación del Procedimiento de Tratamiento del GAP. 3. Registros fechados y georreferenciados de la disposición del GAP.</p> <p>Reportes de avance</p> <p>Registros fechados y georreferenciados de la disposición del GAP.</p> <p>Reporte final</p> <p>Informe consolidado que dé cuenta de la implementación de la medida y los costos asociados.</p>	<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p> <p>N/A</p>
<p>Forma de Implementación</p> <p>En el nuevo Procedimiento de Tratamiento del GAP, se individualizan las parcelas autorizadas en la RCA del Proyecto y la Resolución N° 260 del 25 de febrero de 2022, de la Seremi</p>				



PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

Registro	PDC
Fecha	27/06/2023
Revisión	00

	<p>de Salud de Valparaíso, en las que se debe disponer el GAP. Estas parcelas autorizadas serán identificadas a través de una señalética visible para los operadores.</p> <p>Se efectuarán capacitaciones a los transportistas respecto al procedimiento correcto a ejecutar para la disposición del GAP en los sitios autorizados.</p> <p>Se llevará registro electrónico del lugar en que se haya dispuesto el GAP.</p>					
--	---	--	--	--	--	--

	PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO	
	Registro	PDC
	Fecha	27/06/2023
	Revisión	00

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	4
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	<p>Manejo y disposición de aves muertas en una fosa con tapa semi cerrada, sin la cantidad suficiente de cal, sin malla mosquitera en tubo de ventilación y sin cierre para evitar manipulación de terceros, ubicada en un terreno diferente del autorizado.</p> <p>RCA N° 221/2017, considerando 4.3.2 Fase de Operación.</p> <p><i>Ciclo productivo de aves. La mortalidad será retirada del resto de las aves, y será llevada a disposición final, en una fosa de mortalidad hermética agregando cal como medida de bioseguridad. En este sentido, una vez empleada la capacidad total de la fosa de mortalidad, será reemplazada por una nueva fosa de las mismas características.</i></p> <p><i>Considerando 9.1 Emisión de Olores Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia:</i></p> <p>6) Ciclo productivo Aves (Fosas de Aves Muertas).</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>La fosa de mortalidad es hermética, y para prevenir los malos olores se agrega cal, de este modo se emplea como medida de bioseguridad. Cabe señalar que la fosa cuenta con un respiradero con malla mosquitera y cierres que aseguran su inviolabilidad por parte de terceros.</i> • <i>Una vez empleada la capacidad total de la fosa de mortalidad, es reemplazada por una nueva fosa de las mismas características (...). Acciones o medidas a implementar para controlar la emergencia: 6) Ciclo productivo Aves (Fosas de Aves Muertas).</i> • <i>La fosa de mortalidad es hermética, y para prevenir los malos olores se agrega cal, de este modo se emplea como medida de bioseguridad. Cabe señalar que la fosa cuenta con un respiradero con malla mosquitera y cierres que aseguran su inviolabilidad por parte de terceros.</i> • <i>Una vez empleada la capacidad total de la fosa de mortalidad, es reemplazada por una nueva fosa de las mismas características</i>
NORMATIVA PERTINENTE	



PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

Registro	PDC
Fecha	27/06/2023
Revisión	00

DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O	Dadas las condiciones climáticas del sector en que se emplaza el Proyecto, así como el incumplimiento de las medidas dispuestas en la RCA 221 para la prevención de olores, es posible concluir que en los horarios de mayor velocidad de viento fue posible una generación de olores molestos en el Área de Influencia de la Avícola, la cual está circunscrita para estos efectos exclusivamente a 0,5 kilómetros desde las instalaciones del Proyecto. Respecto a la presencia de vectores sanitarios, es posible concluir que, en función de las condiciones térmicas y el incumplimiento de las medidas de prevención, pudieron haber sido atraídos a las instalaciones del Proyecto. De forma posterior a la visita inspectiva por parte de la SMA se han dispuesto las medidas operativas y de seguridad para mantener las fosas completamente herméticas y cerradas, eliminando la generación de vectores y olores molestos. Al ser retiradas las aves muertas por un tercero autorizado, se elimina efectivamente la producción de olores y atracción de vectores sanitarios, por lo cual se neutraliza definitivamente el efecto reconocido.					
2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS						
2.1 METAS						
Disposición de las aves muertas en sitio autorizado.						
2.2 PLAN DE ACCIONES						
2.2.2 ACCIONES PRINCIPALES EN EJECUCIÓN						
Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.						
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando	(fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento	(a informar en Reporte Inicial, Reporte de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a



PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

Registro	PDC
Fecha	27/06/2023
Revisión	00

mayores detalles en anexos si es necesario)	iniciarse, y plazo de ejecución)	de las acciones y metas definidas)	Reporte inicial		realizar en caso de su ocurrencia)
<p>Acción</p> <p>Retiro y disposición final de aves muertas por empresa autorizada</p> <p>Forma de Implementación</p>	<p>Desde febrero de 2022 y durante toda la vigencia del PDC</p>	<p>No se dispondrán las aves muertas en los terrenos de la Avícola.</p>	<p>Contrato de prestación de servicios de retiro, transporte y disposición final.</p>	<p>\$3.800</p>	<p>Impedimentos</p>
			<p>Reporte de avance</p> <p>Registros de retiro, transporte y disposición final, por parte de la empresa autorizada.</p>		
<p>9</p>					



PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

Registro	PDC
Fecha	27/06/2023
Revisión	00

Con posterioridad a la visita inspectiva de la SMA se clausuró la fosa irregular de depósito de aves muertas.

Una vez obtenida la resolución sanitaria correspondiente (N°260 del 25 de febrero de 2022) se procedió a suscribir un contrato para el retiro, transporte y disposición final de aves muertas, a cargo de una empresa autorizada por la SEREMI de Salud de la Región de Valparaíso.

De forma previa al retiro, la Avícola acopiará las aves muertas en una cámara de frío, embolsándolas en cantidades que no dificulten su manipulación.

Informe consolidado que dé cuenta de la implementación de la medida y los costos asociados.

N/A



PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

Registro	PDC
Fecha	27/06/2023
Revisión	00

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
10	<p>Acción</p> <p>Actualización del Plan de Prevención de Contingencias Y Emergencias.</p>	Un mes desde la entrada en vigencia del PDC	Nuevo Plan de Prevención de Contingencias Y Emergencias aprobado conforme a la Res.Ex. N°1610/2018 de la SMA	<p>Reportes de avance</p> <p>1. Presentación del nuevo Plan de Prevención de Contingencias Y Emergencias</p>	\$0	<p>Impedimentos</p> <p>N/A</p>
	<p>Forma de Implementación</p> <p>Al mes posterior a la aprobación del presente Programa de</p>			<p>Reporte final</p> <p>Informe consolidado que dé cuenta de la implementación de la</p>		



PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

Registro	PDC
Fecha	27/06/2023
Revisión	00

	Cumplimiento, se actualizará el Plan de Prevención de Contingencias y Emergencias, de conformidad con la resolución N°1610/2018 de la Superintendencia del Medio Ambiente			medida y los costos asociados.		
--	---	--	--	--------------------------------	--	--

	PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO	
	Registro	PDC
	Fecha	27/06/2023
	Revisión	00

COMPLETAR PARA LA TOTALIDAD DE LAS INFRACCIONES:

3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS			
3.1 REPORTE INICIAL			
REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.			
PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	20	Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa.	
	N° Identificador	Acción a reportar	
	1	Control efectivo de los metros cúbicos de guano transportados desde los pabellones de postura al galpón de tratamiento.	
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	4	Regularización del galpón de tratamiento de Gallinaza.	
	5	Implementación de Procedimiento de Tratamiento del GAP.	
	8	Aplicación de GAP en parcelas autorizadas en la RCA del proyecto.	
	9	Retiro y disposición final de aves muertas por empresa autorizada.	
3.2 REPORTES DE AVANCE			
REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.			
TANTOS REPORTES COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN			
PERIODICIDAD DEL REPORTE (Indicar periodicidad con una cruz)	Semanal		A partir de la notificación de aprobación
	Bimensual (quincenal)		
	Mensual		



PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

Registro PDC

Fecha 27/06/2023

Revisión 00

		Bimestral	X		del
		Trimestral			Programa.
		Semestral			Los reportes serán remitidos a la SMA en la fecha límite definida por la frecuencia señalada. Estos reportes incluirán la información hasta una determinada fecha de corte comprendida dentro del periodo a reportar.
ACCIONES A REPORTAR (N° Identificador y acción)			N° Identificador	Acción a reportar	
	1		Control efectivo de los metros cúbicos de guano transportados desde los pabellones de postura al galpón de tratamiento.		
	2		Retiro del exceso de guano producido en los pabellones de ave postura.		
	3	Presentación de una Declaración de Impacto Ambiental de proyecto que aumente la capacidad de tratamiento de guano.			



PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

Registro	PDC
Fecha	27/06/2023
Revisión	00

3.3 REPORTE FINAL REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.	5	Implementación de Procedimiento de Tratamiento del GAP.	
	6	Mejoramiento del material estructurante para el tratamiento del GAP.	
	7	Aplicación de producto para encapsulamiento de olores.	
	8	Aplicación de GAP en parcelas autorizadas en la RCA del proyecto.	
	9	Retiro y disposición final de aves muertas por empresa autorizada.	
	10	Actualización del Plan de Prevención de Contingencias y Emergencias.	
	PLAZO DE TÉRMINO DEL PROGRAMA CON ENTREGA DEL REPORTE FINAL	20	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.
	ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar
		1	Control efectivo de los metros cúbicos de guano transportados desde los pabellones de postura al galpón de tratamiento.
		2	Retiro del exceso de guano producido en los pabellones de ave postura.
3		Presentación de una Declaración de Impacto Ambiental de proyecto que aumente la capacidad de tratamiento de guano.	
5		Implementación de Procedimiento de Tratamiento del GAP.	



PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

Registro	PDC
Fecha	27/06/2023
Revisión	00

6	Mejoramiento del material estructurante para el tratamiento del GAP.
7	Aplicación de producto para encapsulamiento de olores.
8	Aplicación de GAP en parcelas autorizadas en la RCA del proyecto.
9	Retiro y disposición final de aves muertas por empresa autorizada.
10	Actualización del Plan de Prevención de Contingencias y Emergencias.

	PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO	
	Registro	PDC
	Fecha	27/06/2023
	Revisión	00

10																			
----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

POR TANTO, en consideración a lo expuesto en esta presentación, y en conformidad a lo establecido en los artículos 6, 42, 49 de la LO-SMA y en el D.S. N° 30/12, del Ministerio del Medio Ambiente,

SE SOLICITA A UD. tener por presentado Programa de Cumplimiento en tiempo y forma y, en definitiva, aprobarlo, decretando la suspensión del presente procedimiento de sanción.

OTROSÍ: Solicito se tenga por acompañada a esta presentación la información técnica y económica de las acciones incorporadas en el presente programa y sus costos, y que corresponde a la que ha sido mencionada en lo principal de este escrito, y que se sustenta en los documentos adjuntos en soporte digital en el siguiente link:

<https://we.tl/t-sf1bRH0q3>

Los documentos se encuentran listados en anexos conforme al siguiente detalle:


- ANEXO 1: Minuta ANÁLISIS Y ESTIMACIÓN DE POSIBLES EFECTOS AMBIENTALES ROL D-131-2023 Cargo N°1
- ANEXO 2: Minuta ANÁLISIS Y ESTIMACIÓN DE POSIBLES EFECTOS AMBIENTALES ROL D-131-2023 Cargo N°2
- ANEXO 3: Minuta ANÁLISIS Y ESTIMACIÓN DE POSIBLES EFECTOS AMBIENTALES ROL D-131-2023 Cargo N°3
- ANEXO 4: Minuta ANÁLISIS Y ESTIMACIÓN DE POSIBLES EFECTOS AMBIENTALES ROL D-131-2023 Cargo N°4
- ANEXO 5: Procedimiento de tratamiento del GAP 2023
 - Procedimiento de control de Alimentación en formato Word
 - Procedimiento de control de Alimentación en formato Excel
 - Propuesta Administrativa, Técnica y Económica N° P-046-2023 Planta Localidad Las Peñas – Llay Llay. “Evacuación, transporte y disposición final de residuos sólidos agroindustriales no peligrosos – guano de gallina”.
 - Resolución N°260 del 25 de febrero de 2022 de la Seremi de Salud de Valparaíso



PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

Registro	PDC
Fecha	27/06/2023
Revisión	00

- Plano de Proyecto de Obra Nueva – Galpón Estructura Metálica, timbrado y autorizado por la Dirección de Obras Municipales de Llay-Llay.
- Factura Electrónica N°652634 de DERCOMAQ Spa por la compra de Chipeador PTO 9'''-35-60 HP
- Ficha técnica "Neutralizador y disimulador líquido a incorporar durante el esparcimiento".
- Cotización elaborada por New Clean Generation para la aplicación del producto Odor Eliminator Concentrate.
- Ficha Técnica del producto "ODOR", eliminador de olores.
- Contrato de Servicios entre Avícola González Hermanos Limitada y Servicios Gea Ltda.
- Factura Electrónica N°14716, emitida por Servicios Gea Ltda. por el retiro, transporte y disposición final de residuos en mayo de 2023.


Ricardo González Arevalle
